



PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°244-2019-MPMC-J/A

Juanjuí, 02 de Mayo del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES – JUANJUI, QUE SUSCRIBE:**

VISTO: El Informe N° 219-G.S.A.C-J- 2019, de fecha 30 de Abril del 2019, suscrito por el Ing. Stiwéen Fernando Saldaña Tuesta, Gerente de Servicios Ambientales y Comunales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo II AUTONOMÍA, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es una de las funciones de la Gerencia de Desarrollo Social la de concertar con el sector público y el privado la elaboración y ejecución de programas de apoyo al desarrollo Social sostenible en su espacio territorial;

Que, mediante El Informe N° 219-G.S.A.C-J- 2019, de fecha 30 de Abril del 2019, suscrito por el Ing. Stiwéen Fernando Saldaña Tuesta, Gerente de Servicios Ambientales y Comunales, da a conocer que dentro de las funciones de la Gerencia que direcciona, está inmersa el bienestar de la limpieza pública, el cuidado del ornato, en tanto, hubo la necesidad de realizar gastos para ejecutar las actividades operativas de prestación de servicios a la comunidad y así obtener resultados óptimos de las demandas de la población;

Que, habiendo realizado gastos como representante de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Gerencia de Servicios Ambientales y Comunales, por un monto de S/ 4,354.00 (Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 soles), solicita ACTO RESOLUTIVO que autorice dicho monto por la Modalidad de Reembolso, a favor del Ing. Stiwéen Fernando Saldaña Tuesta, Gerente de Servicios Ambientales y Comunales;

Que, teniendo en cuenta los considerandos precedentes y la normatividad en mención, es pertinente se emita el acto administrativo correspondiente.

Estando a lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Reembolso por el monto de **S/ 4,354.00 Soles** (Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 soles), a favor del **Ing. Stiwéen Fernando Saldaña Tuesta – Gerente de Servicios Ambientales y Comunales**, por los gastos realizados en mejoras de la operatividad de vehículos y del mejoramiento del ornato público y de áreas verdes de la ciudad de Juanjuí.



PERU

Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres

ALCALDIA

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR a la Oficina de Presupuesto y Contabilidad y a la Oficina de Tesorería atender lo solicitado y autorizado por el importe de S/ 4354.00 Soles. (Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 soles).

ARTICULO 3°.-ENCARGAR, a la Secretaria General la Notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres- Juanjuí para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



- VRLEA MPMC-J
- GSAC.
- SFST
- C.e.
- G.M.
- GAF.
- OTIC
- GCP. Sec. General
- Interesados
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

[Signature]

Abog. Victor Raúl López Escudero
ALCALDE
DNI: 41933579

